



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL N° 047/2022 - GAMS

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Comunicación Interna, signado con CI/DRH-25/431/2022 de 28 de abril de 2022, elaborado por Erlan Almanza Casanovas -Director de Organización Administrativa de Recursos Humanos, mediante el cual establece que cada 1 de mayo se recuerda el "Día del Trabajador" en honor a todos los hombres y mujeres que con su valor diaria buscan un mejor futuro y hacer crecer la sociedad, en ese sentido que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba valorando la labor y la dedicación de cada uno de los servidores públicos, recuerda esta fecha. El Fondo Social es para beneficio de los propios servidores públicos, en esta ocasión celebrando el "Día del trabajador" con el objeto de mantener la motivación y el entusiasmo en el trabajo que se realizan en las diferentes áreas que tiene el órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se procederá a la entrega a cada servidor público un Tomatodo de plástico 500ml, personalizado con sublimación Full color más un refrigerio como un justo homenaje al esfuerzo y dedicación de todos nuestros trabajadores municipales, son recursos provenientes de multas por faltas disciplinarias y sanciones pecuniarias impuestas a los servidores públicos, recursos que son destinados a un Fondo Social en beneficio de los propios servidores públicos, el Fondo Social es para beneficio de los propios servidores. Por lo que concluye y recomienda emitir decreto edil que autorice la utilización de recursos económicos por la suma de Bs. 30.000,00 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo Social proveniente de faltas y multas del personal del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para la compra de 1010 unidades de tomatodos con sublimación full color, el cual será entregado a cada servidor público del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, como incentivo y reconocimiento por el día del trabajador municipal.

Que, mediante Comunicación Interna, signada con CITE: CI/SF/DIF-22-1/151/2022 de 28 de abril de 2022, elaborado por Lic. Alta gracia Vargas Ledezma -Profesional II Contable, mediante el cual detalla: que verificada la cuenta contable 2.1.5.1 Fondos en Custodio el importe asciende a Bs. 51.541,10 (Cincuenta y un mil quinientos cuarenta y uno 10/100 Bolivianos) que corresponde a Faltas y Multas del mes de diciembre de la gestión 2021, asimismo mencionar que la cuenta contable 2.1.1.4.2 -Retenciones a Pagar a Corto Plazo, tiene un importe acumulado en el Auxiliar Acreedor 1004 -Faltas y Multas correspondiente a la gestión 2022 de Bs.124.936,16 (Ciento veinticuatro mil novecientos treinta y seis 16/100 bolivianos), haciendo un total de Bs. 176.477,26 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete 26/100 Bolivianos). Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al detalle de saldos de Faltas y Multas se proceda a solicitar el importe correspondiente de saldos de la gestión 201 y 2022, para el desembolso de fondos, debe remitir la siguiente documentación: solicitud de desembolso, decreto edil que autorice el desembolso de fondo social, lista de servidores públicos que serán beneficiadas.

Que, por Informe Legal, signado con CITE:IL/EM-DJR-01-1/0137/2022, de 28 de abril de 2022, emitido por la Dirección Jurídica, recomienda se proceda a emitir el instrumento legal correspondiente que Autorice la utilización de los recursos económicos del Fondo Social de los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en la suma de **Bs. 30.000,00**, tal cual establece el D.S. 27886 de 03 de diciembre de 2004 y según lo solicitado en los informes técnicos que preceden.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."

HRSSO/2022
IL-0137/2022
R-0239/2022



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 232 *"La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."*

Que, el Artículo 283 del mismo cuerpo legal establece *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal el artículo 24 con relación a la estructura organizativa refiere; *"El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles."*

Que, el Decreto Supremo N° 27886 de 03 de diciembre de 2004, dispone que los recursos económicos que se recauden por concepto de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, los que estarán a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución (...).

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 establece: *"La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba"*, asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: *"El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)"*, concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, esta Autoridad mediante Acta de Audiencia de Posesión, de 29 de abril de 2021, ha sido posesionado como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y resulta necesario proceder autorizar la utilización de recursos económicos de la cuenta contable 2.1.1.4.2 Retenciones a Pagar a Corto Plazo, en favor de los Servidores Públicos del Ejecutivo Municipal de Sacaba.

PORTANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 y otra normativa conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la utilización de **Bs. 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, de los recursos económicos por concepto de multas disciplinarias e infracciones al Reglamento Interno de Personal por parte de los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; recursos acumulados en una cuenta denominada "Fondo Social", los mismos serán destinados para la compra de Tomatodo de plástico 500ml, personalizado con sublimación Full color para regalo de los trabajadores municipales, más un refrigerio. Los recursos económicos señalados anteriormente deberán ser entregados al servidor público **ERLAN BORIS ALMANZA CASANOVAS -DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS**, con Cedula de Identidad N° 5250323 Cbba, debiendo administrar los recursos



